Secretaria Distrital de Salud de Bogotá
Subsecretaría de Salud Pública
Acta de Notificación de Resultados de Laboratorio

Acta Número

E.S.E.:		Fecha: DD MM AAAA	
ID Establecimiento:	Número de Inscripción:	Número de carpeta:	
Razón social:			
Nombre del establecimiento:			
NIT: -DV:	Sede:		
Dirección:			
Ubicación:			
Localidad:	UPZ:		
Barrio:	Teléfonos		
Correo electrónico para notificación*			
Nombre propietario:			
Tipo de documento: C.C.☐ C.E.☐ NIT☐ PEP☐ PS☐ PTP☐	Número documento:		
Nombre representante legal:			
Tpo de documento: C.C.☐ C.E.☐ NIT☐ PEP☐ PS☐ PTP☐	Número documento:		
Línea de intervención:			
Intervención:			
Tipo de establecimiento:			

Se procede a realizar la notificación del (los) resultado (s) del (los) siguiente (s) producto (s) que fueron sometidos a toma de muestra en la fecha DD MM AAAA relacionados en el acta No.

Radicado Laboratorio de Salud Pública No.	Cumple	No Cumple	Radicado Laboratorio de Salud Pública No.	Cumple	No Cumple

Se aplicó medida (s) sanitaria de seguridad: SI NO Acta (s) de medida (s) No.

Observaciones por parte de la autoridad sanitaria:

Observaciones por parte del establecimiento:

Para constancia, previa lectura y ratificación del contenido de la presente acta, firman el colaborador y persona a la cual se le notificaron los resultados de laboratorio

POR PARTE DE LA AUTORIDAD SANITARIA	PERSONA NOTIFICADA
Nombre:	Nombre:
Tipo de documento: C.C.☐ C.E.☐ NIT☐ PEP☐ PS☐ PTP☐	Tipo de documento: C.C.☐ C.E.☐ NIT☐ PEP☐ PS☐ PTP☐
Número de documento:	Número de documento:
Profesión u oficio:	Cargo:
Firma:	Firma:

*Al suministrar esta información, se autoriza la notificación electrónica
NOTA 1: "En concordancia con lo establecido en el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011, se da por comunicado que la imposición de un concepto sanitario desfavorable y/o de una medida sanitaria de seguridad de la Ley 9 de 1979, se iniciará una investigación administrativa en salud, conforme los términos establecidos en el artículo 52 de la Ley 1437 de 2011"
NOTA 2: "La Adulteración, el uso fraudulento, el suministro y consignación de información falsa, registrada en el presente documento o sus anexos, acarreara las responsabilidades de ley, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 286 y ss. del Código Penal Colombiano y Ley 734 de 2002 Código Único Disciplinario"

Impresión: Secretaría General - Subdirección Imprenta Distrital

Cra 32 No. 12-81
Tel.: 364 9090
www.saludcapital.gov.co

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD
BOGOTÁ